

DATOS ABIERTOS PARA CHILE

Guía rápida de publicación

El presente documento pretende ser una guía de rápido acceso, la cual recorra los temas de mayor relevancia en las acciones necesarias para la publicación de Datos Abiertos en el Portal de Datos Abiertos de Chile.

1 Introducción

A continuación se presenta el contexto sobre la iniciativa de Datos Abiertos, se describe lo que son los Datos Abiertos de Gobierno, de manera de entregar los lineamientos para decidir lo que se puede publicar; luego se define el portal de datos abiertos, su manera de funcionar y quienes pueden acceder; y finalmente los beneficios que conlleva adherirse a esta iniciativa.

1.1 Datos Abiertos de Gobierno

Los Datos Abiertos es aquella información que se encuentra disponible de manera abierta y libre, sin la necesidad de obtener ningún tipo de permiso para su reproducción, difusión y manipulación. De manera más específica, se considera a cualquier información como Dato Abierto si cumple con:

- Ser de libre acceso para cualquier persona que desee utilizarla.
- Encontrarse disponible de manera pública donde cualquier persona pueda encontrarlos.
- No presentar barreras que dificulten su libre reutilización, entre estas se encuentran, licencias incorrectas, formatos incorrectos, etc.

El concepto Datos Abiertos gubernamentales, se refiere a la publicación de información elaborada con presupuesto público, la cual debe ser de tipo administrativa (importante señalar que no se considera la información que contenga datos personales o datos sensibles.), y presentada como Dato Abierto. En este sentido, existe una gran variedad de datos que califican para estos fines: geográficos, meteorológicos, de tráfico, de la gestión del gobierno, uso de los recursos fiscales, salud, entre otros. De acuerdo a lo anterior, lo que puede ser publicado por cualquier servicio público es:

- Información que no se encuentre especificada en el Artículo 7 de Ley N° 20.285¹.
- Información considerada en Artículo 10 de Ley N° 20.285².
- Considerar el interés ciudadano, ya sea por la consulta pública realizada por la Unidad de Modernización y Gobierno Digital³ o por su experiencia interna como institución.

¹ http://instituciones.gobiernoabierto.cl/documentos-de-ayuda/articulos-7-y-10-de-ley-n%C2%B0-20.285.html

² http://instituciones.gobiernoabierto.cl/documentos-de-ayuda/articulo-10-de-ley-n%C2%B0-20.285-si-corresponde-para-publicar.html

³ http://datos.gob.cl/participa

1.2 Portal de Datos Abiertos

El Portal de Datos Abiertos http://datos.gob.cl/ es el canal digital construido por la Unidad de Modernización y Gobierno Digital, perteneciente al Ministerio Secretaría General de la Presidencia, para realizar la publicación y difusión de los Datos Abiertos de Gobierno.

En él es donde los servicios públicos deben publicará sus Datos Abiertos, ingresando a una interfaz sencilla e intuitiva. De igual forma, es el espacio donde cualquier ciudadano puede entrar y obtener de manera muy fácil la información que anda buscando.

1.3 Beneficios

- Centralizar en un solo lugar el acceso a los datos de Gobierno.
- Estandarizar la manera de publicar y difundir los datos de Gobierno.
- Fomentar la participación e innovación de la sociedad de forma integral, para dar uso creativo a los datos generados por la administración pública, tanto para su escrutinio, como para el desarrollo de nuevo conocimiento o la generación de aplicaciones que resuelvan problemáticas ciudadanas.
- Contar con un medio más simple para dar respuesta a las solicitudes de información que realiza la ciudadanía y entre los mismos servicios. Ya no será necesario construir innumerables informes o realizar cruces de datos para generar dichos reportes, ya que todas estas solicitudes podrán ser redirigidas al portal de Datos Abiertos. Así, el ciudadano o institución obtendrá la información más rápidamente.

2 Portal de Datos Abiertos

2.1 Objetivos

El Portal de Datos Abiertos tiene por objetivo ser el espacio único donde puede dirigirse cualquier ciudadano que desee buscar y obtener información de Gobierno, sin la necesidad de saber al servicio público al que pertenece.

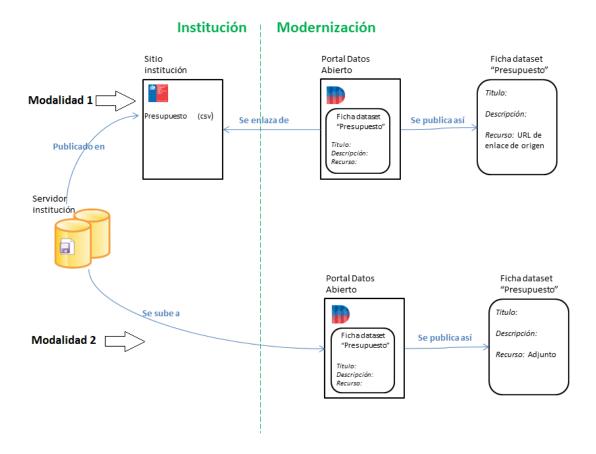
De igual forma, tiene por objetivo entregar las herramientas y lineamientos a todos los servicios públicos para la publicación de datos abiertos, de manera de estandarizar la difusión de toda la información y datos que son generados con presupuesto público.

2.2 Funcionamiento

Existen 2 modalidades para la utilización de este recurso:

 Modalidad 1: Los conjuntos de datos se enlazan y referencian desde donde se encuentran almacenados en la institución respectiva, o bien, Modalidad 2: Los conjuntos de datos son adjuntados y almacenados en nuestras dependencias tecnológicas.

A continuación una imagen donde se visualizan ambas modalidades:



Para la Modalidad 2, cada institución tendrá una capacidad limitada de almacenamiento.

Finalmente, como Unidad de Modernización y Gobierno Digital, recomendamos utilizar la Modalidad 1, es decir, el archivo es alojado en los servidores institucionales y se enlaza al momento de hacer la publicación, de esta manera, primero, no ocuparán al total de su capacidad de almacenamiento designada; segundo, si dicho archivo se actualiza, solo es necesario realizar el cambio en lo alojado en sus servidores, ya que se verá reflejado de manera automática en el portal de datos, y no será necesario eliminar el recurso del dataset para luego adjuntar el actualizado; y, tercero, las instituciones mantienen el control y seguridad de lo publicado.

3 Publicación en Portal de Datos Abiertos

A continuación se describe en detalle los requisitos para acceder al portal y los pasos necesarios para publicar sus datos abiertos.

3.1 Forma de acceder

En primero lugar, es necesario obtener las cuentas de acceso para el portal, donde existen 2 tipos:

- Editor: Se refiere a la persona que ingresa los datasets.
- Publicador: Se refiere a la persona que publica los datasets

De esta manera, puede existir una persona encargada de ingresar toda la información asociada a la publicación de un dataset y una segunda que encargada de validar dicha información y luego publicarla.

Para obtener ambas cuentas se debe escribir una solicitud a <u>datosabiertos@minsegpres.cl</u> donde deben indicar la siguiente información por cada solicitud:

- Nombre.
- Correo electrónico.
- Cargo que tendrá, es decir, indicar si será editor o publicador.

3.2 Elección e identificación de información a publicar

La elección de que es lo que se debe publicar pasa por una definición del servicio. Para esto, deben mirar a su gestión interna y pensar en lo más solicitado por el ciudadano, o lo que cree que le sería de mayor interés. Como Unidad de Modernización y Gobierno Digital entregamos lineamientos que ayudan para la decisión, descritos en Sección 1.1.

Adicionalmente, le recomendamos que se formule las siguientes preguntas en su búsqueda de que publicar:

- ¿Qué información es entregada con mayor frecuencia a la ciudadanía a través de solicitudes de Acceso a Información Pública?
- ¿Qué información es entregada a otros servicios que puede ser de interés general?
- ¿Qué información es considerada por ustedes de interés público, y/o es entregada a la prensa con mayor frecuencia?
- ¿Qué información existe actualmente en su servicio que cumple con los requerimientos de datos abiertos y puede ser publicada?

¿Qué información no cumple con los requerimientos para ser Datos Abiertos, pero puede ser convertido fácilmente?

Finalmente, se debe elegir información que es representada como datos abiertos y, a la vez, puede ser reutilizada por cualquier persona, ya sea porque desea hacer algún desarrollo o simplemente le interese manipular y estudiar la información. No corresponde publicar archivos que contengan en su totalidad párrafos de texto.

3.3 Preparación de archivos

Una vez se ha decidido la información que publicará, necesita revisar la estructura y formato del archivo que la contendrá, esto con el objetivo de tener datos que pueden ser manipulados automática y fácilmente por cualquier herramienta digital. Para lo anterior se realizan las siguientes recomendaciones:

- Publicar en forma texto o numérico separado por comas.
- Eliminar títulos, subtítulos, y toda información extra.
- Realizar una buena definición de las columnas que contienen la información del archivo, dejando solo el nombre de cada una de ellas.
- Guardar en formatos abiertos, no propietarios y permitan ser reutilizados, se recomienda csv o xml. Dado su alto uso, el formato Excel (xls) (versión compatibilidad máxima) también es aceptado aunque no recomendado.

3.4 Publicación en portal

La publicación de Datos Abiertos en el Portal consta de 3 etapas. La **primera**, corresponde a completar los metadatos solicitados⁴, todos ellos son de carácter obligatorio, donde se encuentran:

- Título: nombre definido para dataset.
- Descripción: resumen descriptivo del dataset, especificando el contenido del recurso. Aquí se debe explicar detalladamente el contenido y contexto de la información publicada. Además, se debe explicar lo necesario para entender y leer el contenido del archivo, es decir, la cantidad de columnas que tiene, sus títulos, etc. De esta forma, cualquier usuario se encontrará informado sobre el contenido previo a descargar el archivo del recurso.
- **Institución:** nombre de la institución o entidad responsable de hacer el dataset públicamente disponible. Este campo es asignado de manera automática.
- Licencia: información sobre los derechos de uso del dataset. La siguiente sección muestra una descripción de las licencias disponibles.

⁴ http://instituciones.gobiernoabierto.cl/Manual%20Datos%2005%20Metadatos_ver1.4.pdf

- Categoría: clasificación conceptual básica del dataset en sistemas de categorías o taxonomías disponibles. Puede agregar la cantidad que desee pero solo sobre el listado ofrecido.
- **Fecha de publicación:** punto de tiempo asociado al evento de publicación del dataset. Se asigna de manera automática.

La **segunda** etapa corresponde a la asignación del recurso asociado a la publicación. El recurso es el contenido y característica física de un dataset. Un mismo dataset puede tener varios recursos, siempre y cuando se busque publicar la misma información utilizando distintos formatos (por ejemplo, en formato XML y/o en formato comprimido y/o en formato CSV, etc.). El recurso se agrega adjuntando el archivo que desea publicar, o enlazando al archivo alojado en sus servidores (se recomienda utilizar esta última opción).

A su vez, cada recurso debe contener los siguientes metadatos:

- Enlace de distribución: URL[4] del archivo. Se agrega de manera automática si el recurso es adjuntando, o debe agregarlo de manera manual en el caso que enlace al archivo alojado en sus servidores.
- Tamaño: Volumen físico utilizado por el archivo, en unidades estándares. Se asigna de manera automática.
- **Formatos:** Modos o medios principales de representación de los datos, normalmente identificados en la extensión del nombre del archivo. Se asigna de manera automática.
- Descripción: Características adicionales (por ej.: tipo de compresión, versión de algún estándar, etc.) necesarias de conocer para su procesamiento.
- **Fecha de los metadatos:** Fecha de publicación de esta distribución del archivo. Se asigna de manera automática.

Finalmente, la **tercera** etapa es la acción de dejar público lo recién ingresado.

3.5 Licencias

Es importante asignar una licencia de Datos Abiertos, la que permita su reutilización sin ningún tipo de barrera para el usuario. A continuación se entrega una definición y caracterización de las licencias que pueden ser asignadas para la publicación:

■ Creative Commons 3.0⁵: Esta licencia permite a otros distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir de una obra, incluso con fines comerciales, siempre y cuando se den crédito por la creación original. Se recomienda para la máxima difusión y utilización de los materiales licenciados.

⁵ http://creativecommons.org/licenses/

- **GNU GPL**⁶: Esta licencia garantiza a los usuarios finales, estos sean personas, organizaciones, compañías, la libertad de usar, estudiar, compartir, copiar y modificar la obra.
- Open Database License (ODbL)⁷: Esta licencia es orientada a bases de datos, la cual permite copiar, distribuir, remezclar, modificar y crear a partir de dicha obra, incluso con fines comerciales, siempre y cuando se den creditos a la fuente creadora y se mantenga la misma licencia para cualquier obra derivada. Más información aquí.

4 Documentación de ayuda

Portal de Datos Abiertos: http://datos.gob.cl/

 Sitio de ayuda para instituciones públicas: http://instituciones.gobiernoabierto.cl/

- Entrada sitio de administrador de Portal de Datos Abiertos:
 http://datos.gob.cl/backend
- Norma Técnica de Publicación de Datos Abiertos para Chile:
 http://instituciones.gobiernoabierto.cl/NormaTecnicaPublicacionDatosChile_v2-1.pdf
- Manuales de editor y publicador: http://instituciones.gobiernoabierto.cl/documentos-de-ayuda/manuales-de-publicacion-en-portal-de-datos-abiertos.html

⁶ http://www.gnu.org/licenses/

⁷ http://opendatacommons.org/licenses/odbl/summary/